Año de 1898. Viernes 30 de Diciembre. Núm. 157.

Precios de suscrición.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares la línea. . . 0'15

Precios de suscrición.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . . . 6'25
seis id. id. . . . . 12'50
Número suelto. . . . . 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

—

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Fomento.

—

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Escuela Central de Artes y Oficios una plaza de Ayudante numerario de clases orales con destino á las de *Geometría descriptiva, Estereotomía, Sombras, Perspectiva, Conocimiento de materiales y construcción*, dotada con el sueldo ó retribución anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por *oposición,* con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 7 de Septiembre último.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, con sujeción al adjunto programa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del reglamento de 20 de Agosto de 1895.

Para ser admitido á la oposición se requiere: ser español, mayor de veintiún años, no estar incapacitado para ejercer cargos públicos y poseer el título de Licenciado en Ciencias, Ingeniero ó Arquitecto.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el plazo improrrogable de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en los establecimientos públicos de enseñanza dependientes de esta Dirección general; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

PROGRAMA DE LOS EJERCICIOS DE ESTA OPOSICIÓN.

Los ejercicios serán cuatro:

El primero consistirá en la contestación por escrito á dos temas relativos á las asignaturas de Geometría descriptiva, Estereotomía, Sombras, Perspectiva, Conocimiento de materiales y Construcción, los cuales se sacarán á la suerte, por el opositor que los interesados designen, entre los 100 ó más que el Tribunal tendrá preparados al efecto.

El contenido y extensión de los temas se ajustará á lo determinado para cada asignatura en los correspondientes programas de la Escuela.

Este ejercicio se efectuará en la forma dispuesta por el artículo 17 del vigente reglamento de oposiciones á cátedras de Universidades é Institutos de segunda enseñanza.

El segundo ejercicio consistirá en la contestación oral por cada opositor á cinco temas, sacados por él mismo á la suerte de los dispuestos para el anterior ejercicio; no pudiendo emplearse en este ejercicio más de una hora ni menos de media por cada uno de los actuantes. El que emplease menos de media hora en las contestaciones de las preguntas, quedará excluído de las oposiciones.

Terminado el segundo ejercicio, el Tribunal resolverá por mayoría qué opositores considera aptos para proseguir los ejercicios restantes, quedando los demás eliminados de las oposiciones.

El tercer ejercicio consistirá en la explicación, que deberá durar de tres cuartos de hora á una hora, de una lección escogida entre tres que el opositor sacará á la suerte en presencia del Secretario del Tribunal, de las contenidas en los programas oficiales de estas asignaturas en la misma Escuela.

Para los efectos de este ejercicio, el Tribunal dividirá dichos programas en lecciones, si ya no lo estuviesen, numerándolas correlativamente, empezando por la Geometría descriptiva, continuando con la Estereotomía, etcétera, y terminando con la de Construcción.

El cuarto y último ejercicio será práctico, y consistirá en la resolución gráfica, en el tiempo que acuerde el Tribunal, de un problema de Estereotomía. El Tribunal fijará el tema en el momento de dar principio á los trabajos.

Los opositores, bajo la vigilancia del Tribunal, en incomunicación y sin consulta de libros ni apuntes, resolverán el problema, delineando con tinta los dibujos necesarios.

Terminado el ejercicio, cada opositor explicará verbalmente ante el Tribunal las oposiciones ejecutadas, razonándolas convenientemente.

Se observarán para este ejercicio, en cuanto quepa, los requisitos marcados para el primero.

Madrid 23 de Diciembre de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Administración de Hacienda de la provincia de Segovia.

Servicio de actas de recuento general de ganadería.

En el número 137 de este periódico oficial, correspondiente al día 14 del pasado Noviembre, se publicó por esta Administración una circular encareciendo á los Ayuntamientos de esta provincia que en el término que en aquella se señalaba, remitiesen á esta dependencia las actas de recuento de ganadería ó certificación, en la que constase no haber sufrido alteración dicha riqueza.

No obstante el largo período de tiempo que ha transcurrido desde el día 1.° del actual, término señalado para el cumplimiento de este servicio, esta oficina ha visto con disgusto que algunos Ayuntamientos no han remitido los documentos pedidos, viéndose por lo tanto obligada á conminar con las responsabilidades reglamentarias si dentro del improrrogable término de diez días, contados desde la fecha en que aparezca esta circular en el *Boletín oficial* de la provincia, no remiten los referidos documentos á esta Administración de Hacienda.

Segovia 28 de Diciembre de 1898.—El Administrador de Hacienda, Jacobo Salcedo.

Administración de Hacienda de la provincia de Segovia.

SECCIÓN DE PROPIEDADES.

Circular.

Se recuerda por la presente á los Ayuntamientos y Comunidades de esta provincia, la obligación en que se encuentran de remitir á esta Administración, en los quince primeros días del mes próximo de Enero, la certificación expresiva de los ingresos que hayan verificado por el concepto de renta de propios, para el efecto de la deducción del 20 por 100 que por ella corresponde al Estado, con apercibimiento, de que pasado dicho término, sin haberlo verificado, se procederá á lo que corresponda, con el em-

pleo de las medidas coercitivas á que el incumplimiento de las enumeradas entidades dieran lugar.

Segovia 28 de Diciembre de 1898.—El Administrador de Hacienda, Jacobo Salcedo.

Alcaldía de Remondo.

Con el fin de que la Junta pericial de este pueblo, pueda con acierto proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y expedientes respectivos de la urbana, para con su resultado distribuir después las cuotas de contribución que por tales conceptos correspondan á este distrito municipal, en el próximo año económico de 1899 á 1900, es necesario que todo aquel contribuyente que haya sufrido alteración en sus respectivas riquezas, presente en la Secretaría del Ayuntamiento, en el término de quince días, á contar desde el en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, relaciones juradas y por duplicado en la forma que preceptúa el reglamento de 30 de Septiembre de 1885; pues transcurrido dicho plazo, no se admitirán ningunas por justificadas que sean.

Remondo 26 de Diciembre de 1898. —El Alcalde, Mario García.

Alcaldía de la Salceda.

Para que la Junta pericial de este pueblo, pueda confeccionar con el mayor acierto los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de este término, para el año económico de 1899 á 1900, por los conceptos de rústica y pecuaria y de urbana separadamente, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza y los que no lo sean y la hayan adquirido, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, relación duplicada y separada por los referidos conceptos en el término de treinta días, contados desde que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia; sin que sean admitidas las que después se presenten.

Salceda 24 de Diciembre de 1898.— El Alcalde, Frutos González.

Alcaldía de Fuentesoto.

Con el fin de que la Junta pericial de este distrito pueda proceder con acierto al recuento general de ganadería para el año económico de 1899 á 1900, se hace preciso que todo aquel que haya sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presente sus relaciones por duplicado debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia; pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Fuentesoto 24 de Diciembre de 1898. —El Alcalde, Tomás Barrio.

Alcaldía de Otones.

Por Laureano Antón, peon caminero de la casilla de este pueblo, se me manifiesta que el día seis del corriente mes y hora de las dos de su tarde, se le extravió una caballeria asnal, de las señas siguientes:

Una burra terciada, pelo rucio, edad cerrada. Señas particulares: tenia la oreja izquierda despuntada, y en la trenca de la nariz un marco formando á herradura.

Otones 9 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Agustín Perlado.

Juzgado de instrucción de Segovia.

Don Pedro Díez Villalobos, Juez de instrucción de la ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio por el delito de hurto de cueros contra Juan Molina, como de unos veintitantos años de edad, de estatura regular, moreno, un poco cargado de hombros, con boina azul y blusa larga y manco del brazo izquierdo, hijo de Juan Molina, he acordado por providencia de veintiseis del actual proceder á la busca y captura y conducción á la cárcel de esta ciudad en clase de preso al referido sujeto, y á tal efecto se le cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca en la cárcel pública de esta capital á responder de los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) don Alfonso XIII y por su menor edad en el de su Augusta Madre Doña María Cristina, Regente del Reino, á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, practiquen activas gestiones para la busca y captura de expresado sujeto y le conduzcan por tránsitos de justicia á la cárcel de esta ciudad, á mi disposición; pues en ello se interesa la recta administración de justicia.

Dado en Segovia á veintiseis de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Pedro Diez Villalobos.—El Escribano, Eduardo García.

Agencia ejecutiva del partido de Cuéllar.

En el expediente de apremio incoado por el que suscribe, auxiliar del Agente ejecutivo de este partido por contribución territorial del ejercicio de 1897 á 98, se ha dictado la providencia siguiente:

«Providencia de remate de bienes inmuebles.—En virtud de lo dispuesto en la prevención 3.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, decreto la venta de los bienes inmuebles embargados en este expediente, señalando para la subasta de los mismos el día 3 de Enero de 1899 y hora de las doce de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo. Así lo acuerdo, mando y firmo en Chañe á 20 de Diciembre de 1898.—El auxiliar, Alejo Gómez.»

Los sujetos deudores á quienes se refiere la anterior providencia son: D. Eugenio del Caño, D. Tiburcio Llorente, D. Casimiro Chicote, D.ª Ana Manso, D. Martín Carabias, D. Valentín Martín, D. Domingo Sanz, D. Cipriano Herranz y D. Narciso Muñoz, vecinos de Chañe; D. Esteban Gómez, D. Pedro Zamarrón, D. Juan Muñoz y D. Martín Morales, de Arroyo de Cuéllar.

Lo que se anuncia en el presente *Boletín oficial* en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 25 de Junio de 1894, haciendo presente á dichos interesados, que si no se presentan licitadores en la primera subasta, se celebrará segunda en la forma establecida por la disposición 7.ª y 8.ª del citado art. 37.

Chañe 20 de Diciembre de 1898.— El auxiliar, Alejo Gómez.

Agencia ejecutiva del partido de Cuéllar.

En el expediente de apremio incoado por el que suscribe, auxiliar del Agente ejecutivo de este partido, por contribución territorial del ejercicio de 1897 á 1898, se ha dictado la providencia siguiente:

«Providencia de remate de bienes inmuebles.—En virtud de lo dispuesto en la prevención 3.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, decreto la venta de los bienes inmuebles embargados en este expediente, señalando para la subasta de los mismos el día 19 de Enero de 1899, y hora de las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo. Así lo acuerdo, mando y firmo en Villaverde de Iscar á 19 de Diciembre de 1898.—El auxiliar, Alejo Gómez.„

Los sujetos deudores á quienes se refiere la anterior providencia son: D. Nemesio Muñoz Alonso, vecino de Alcalá de Henares; Felipe Arratia y Celestino Colomo, de Villaverde de Iscar; Francisco Alonso Martín, de Fuente el Olmo de Iscar; Sebastián Santos, de Cojeces; Isidro Adrián García, Esteban Arratia, Francisco Arratia, Fidel Calle Heredero, Tomás Calle Andrés, D.ª Sotera Cabrejas, Victorio Colomo, Pedro García Yuguero, Francisco González Arratia, Román Zarza, D.ª María Sastre Arratia, Antero Tarrero Pilar, Agustín Yusta García, Pedro Vidal Blanco, Manuel Yusta Heredero, Esteban y Francisco Arratia, Julián y Maximino Sastre, Apolinar Calle, Simón de la Fuente, D.ª Edubiges González, D.ª Raimunda Alonso, Manuel Miguel, Andrés Adrián Heredero y Félix Benito, de Villaverde de Iscar; D.ª Benita Alonso de Pedro, de Fuente el Olmo de Iscar; Lázaro Martín, de Iscar y Juan Arqueros, de Samboal.

Lo que se anuncia en el presente *Boletín oficial*, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 25 de Junio de 1894, haciendo presente á dichos interesados que si no se presentan licitadores en la primera subasta, se celebrará segunda en la forma establecida por la disposición 7.ª y 8.ª del citado artículo 37.

Villaverde de Iscar 19 de Diciembre de 1898.—El auxiliar, Alejo Gómez.

ANUNCIO

Se regenta ó vende, con casa ó sin ella, la Farmacia que fué de D. Julio González, sita en Segovia, calle Real del Carmen, núm. 6.

Para tratar en la misma Farmacia.

COMERCIO DE NOVEDADES

DE

Pedro Romero Gilsanz.

24, JUAN BRAVO, 24,

SEGOVIA.

Este antiguo establecimiento ha recibido un inmenso surtido en géneros de invierno, como son: mantones de lana lisos y de dos caras, tapabocas, chalecos de estambre de Bayona, toquillas, bayetas, lana de vestidos, franelas de algodón y de lana, y otros varios artículos de dicha estación.

También ha recibido un gran surtido en pañuelos de manila, de merino bordados y de seda para la cabeza, á precios sin competencia.

Mantas, telas de colchones, sábanas de hilo y algodón, colchas de lana, de seda y de algodón, y otros varios artículos para equipos de novias á precios económicos.

¡NO CONFUNDIRSE!

Frente á la Iglesia de San Martín.

BODEGA DEL TERMINILLO

Ha comenzado la venta de vino que resulta de superior calidad, al precio de 3'50 pesetas cántara.

Estación meteorológica de Segovia.

Observaciones practicadas á las nueve de la mañana.

FECHA.	Barómetro. Altura á 0.º	TERMÓMETROS. Ordinario.	De máxima.	De mínima.	VIENTO. Dirección.	Velocidad.	Estado del cielo.
14 Dicbre.	685'7	4'0	12'0	-1'1	N. O.	Calma.	Nuboso.
15 »	684'3	2'0	10'0	-1'0	S. O.	Brisa.	Cubierto.
16 »	684'7	3'5	7'0	-1'0	N. E.	Idem.	Nebuloso.
17 »	684'7	1'0	9'0	-2'3	N. E.	Calma.	Despejado.
18 »	683'8	1'0	12'0	-2'0	E.	Idem.	Idem.
19 »	682'4	1'0	13'4	-2'8	E.	Idem.	Idem.

Ildefonso Rebollo.

IMPRENTA PROVINCIAL.